

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MADRID.

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839)

### SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

PRECIOS DE SUSCRICION. — En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 114 por un año. — Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administracion del BOLETIN, Fuencarral, 84. — Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administracion, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos. — Un número suelto, dos reales.

### ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán dos reales por cada línea de insercion.

## SEGUNDA SECCION

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE MADRID.

#### Negociado 4.º.—Beneficencia y Sanidad.

Circular á los Sres. Alcaldes populares, Subdelegados y Revisores de la capital y pueblos de la provincia.

Designada por la legislacion vigente la autoridad de los Gobernadores para la conservacion de la salubridad pública, mi constante anhelo desde el momento en que el Gobierno me honró con el mando de esta provincia ha sido cumplir con tan interesante extremo, como uno de los más importantes y de mayor trascendencia.

El concurso de la Junta provincial de Sanidad, poderosa ayuda para el desempeño de mision tan sagrada, me ha facilitado medios para conseguir el logro de mis deseos.

Hoy que afortunadamente la provincia está libre de toda epidemia, y que las enfermedades comunes que en muchos pueblos se desarrollaron, bien por descuido de sus habitantes ó por otras causas, han cesado, no debemos por eso permanecer pasivos, sino por el contrario redoblar los esfuerzos y tener siempre presente el azote sufrido.

Mas como la experiencia demuestra que en muchos pueblos ha reinado y aún subsiste una apatía punible en el cumplimiento de las prescripciones sanitarias, ántes de apelar á los medios de correccion que están en la esfera de mis atribuciones, prefiero estimular nuevamente á todos los funcionarios para que cada uno dentro de la órbita de sus respectivos cargos sea fiel cumplidor de cuanto le atañe; en la seguridad de que así, y sólo así, se conjurarán definitivamente los peligros que ocasionan siempre la indolencia y el descuido en un asunto de preferente interés para los pueblos.

Los Sres. Alcaldes populares, con el concurso de las Juntas municipales de Sanidad en sus respectivas localidades, son, como delegados de mi autoridad, los exclusivamente encargados de velar por la higiene pública, base fundamental de la salubridad, y en este concepto deben adoptar cuantas medidas aconseje la ciencia y remover todos los obstáculos que se presenten, cortando con severidad y saludable energía los perniciosos abusos originados, ya por la ignorancia, ya tambien por otros móviles ménos excusables.

En cada pueblo existe un cementerio,

el matadero para el sacrificio de reses destinadas al consumo, y un lavadero público. Son necesidades imprescindibles que la legislacion prescribe.

El primero, tan respetable como sagrado, ha de estar adornado del carácter severo y decente, con las condiciones higiénicas é indispensables que su índole exige.

El segundo, de donde procede uno de los primeros alimentos para la vida, tiene sus condiciones especiales consignadas en los reglamentos, de cuyas condiciones no es posible prescindir ni en lo más mínimo; y el tercero, que demanda igual necesidad, ha de hallarse en el lugar conveniente á fin de facilitar la corriente de aguas, evitar las estancaciones, de donde emanan miasmas pestilentes que vician la atmósfera y producen las enfermedades.

Estos son los altos deberes que la legislacion ha confiado á los Sres. Alcaldes y Juntas de Sanidad.

Los Subdelegados en las ciencias de Medicina, Farmacia y Veterinaria tienen tambien su mision especial y atribuciones particulares: uno y otro extremo están aclarados y deslindados en sus reglamentos y legislacion; á ellos deben sujetarse para funcionar, fijándose en primer término en la presentacion obligatoria de los títulos académicos, para evitar toda intrusion en las Facultades. Con el más exquisito esmero visitar los establecimientos de su competencia, obrando siempre de acuerdo con las Autoridades locales y solicitando siempre su apoyo y cooperacion, que estas, cumpliendo con los deberes que les están encomendados, les facilitarán sin duda.

Los Revisores, funcionarios en quienes descansa la legislacion para conseguir sus propósitos, tienen tambien en la misma sus reglamentos y pauta á que sujetarse para el desempeño de su cometido en los mercados públicos; y en las casas mataderos deben vigilar constantemente para corregir los abusos, poniendo en mi conocimiento todo cuanto no puedan cortar por sí mismos; en la inteligencia de que me hallo dispuesto á sostenerles en el desempeño de sus importantes funciones con todos los recursos de mi autoridad.

Atenciones de importancia suma me han impedido hasta hoy, como deseaba, visitar los pueblos de la provincia; pero si personalmente no me fuera posible verificarlo, en breve delegados míos con plenas instrucciones vigilarán porque cuantas instrucciones y órdenes emanen

de este Gobierno relativas al preferente ramo de la higiene pública sean cumplidas en todas sus partes, y exigirán la más estrecha responsabilidad á cuantos olviden el cumplimiento de sus deberes y comprometan la suerte de los pueblos con su censurable apatía. No obstante, constándome como me consta que la gran mayoría de las Autoridades locales despliegan siempre un plausible celo en beneficio de sus administrados, me congratulo con la idea de que en la mayor parte de los casos tendré que emplear el aplauso, reservando el adoptar las medidas que las leyes y las circunstancias extraordinarias me conceden á los que menosprecian las órdenes que dé este Gobierno, dictadas por el deseo del mejor acierto y encaminadas al bien y prosperidad de los pueblos.

Madrid 28 de Noviembre de 1874.— El Gobernador, Juan Moreno Benitez.

#### Secretaría.—Negociado 6.º.—Núm. 414.

Ignorándose el paradero de D. Felicesimo Maraver, y teniendo un asunto pendiente en este Gobierno de provincia, se presentará en el Negociado expresado todos los dias no festivos, de doce á cuatro de la tarde, á fin de enterarle y resolver lo que proceda.

Madrid 26 de Noviembre de 1874.— El Gobernador, Juan Moreno Benitez.

Ignorándose en la actualidad el domicilio que tiene D. Pedro García Gonzalez, se servirá presentarse en el Negociado 6.º de este Gobierno civil en dias no feriados á recoger un documento que le interesa.

Madrid 28 de Noviembre de 1874.— Juan Moreno Benitez.

### DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID.

Sesion de 13 de Noviembre de 1874.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR GROIZARD.

Señores que asistieron:

Berruoco.—Cadenas.—Casuso.—Ceinos.—Collado.—Escobar.—Estéban Collantes.—Floren.—Fontagud.—García del Barrio.—Gonzalez (D. Maximiano).—Gonzalez Fiori.—Guerrero Brea.—Ibarra.—Lois.—Martin Argenta.—Martin Murga.—Martinez Escolar.—Martinez Brau.—Morés.—Nuñez de Velasco.—Pelletan.—Perez (D. Simon).—Perez (Don Zoilo).—Perez García.—Ramos Prieto.—Retortillo.—Rey.—Rodriguez Hermúa.—

Rovira.—Sanchez Lopez.—Silvela.—Somalo.—Suarez Garcia.—Torres de Mendoza.

Abierta la sesion á las tres de la tarde, el Sr. Nuñez de Velasco, Secretario accidental, leyó el acta de la anterior y fué aprobada en votacion nominal por los 25 señores que se hallaban en el salon y fueron los siguientes:

Berruoco.—Cadenas.—Casuso.—Collado.—Estéban Collantes.—Floren.—Fontagud.—García del Barrio.—Gonzalez (D. Maximiano).—Guerrero Brea.—Ibarra.—Lois.—Martin Argenta.—Martin Murga.—Martinez Escolar.—Morés.—Nuñez de Velasco.—Pelletan.—Perez (D. Zoilo).—Ramos Prieto.—Rey.—Rovira.—Sanchez Lopez.—Torres de Mendoza.—Sr. Presidente.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Diputacion quedó enterada de que los Sres. Rojas, García Martinez, Lopez y Carranza no podian asistir á la sesion por hallarse enfermos.

Se acordó hacer pública por medio del BOLETIN OFICIAL la limosna de 50 pesetas que ha hecho al Hospital de San Juan de Dios una señora que dice ser amante del prójimo.

Entrando en la órden del dia se dió cuenta de los expedientes puestos al acuerdo, adoptándose las resoluciones siguientes:

Conceder la permuta que de sus cargos han solicitado D. Angel Arrieta y D. Valentin Yubero, Ayudantes-Profesores respectivamente de las primera y segunda Escuela elementales del Hóspicio.

Conceder igualmente la permuta solicitada por D. Ramiro Perez Liqueñana, Practicante del Hospital de San Juan de Dios, y D. Pedro Gonzalez Cuenca, que lo es del Provincial, ámbos de la clase de primeros, los cuales deberán ocupar el último lugar en la escala de dicha clase.

Admitir las dimisiones presentadas por D. Manuel Martinez, Practicante de farmacia del Hospital provincial, y Don Domingo San Salvador, Escribiente de la Comisaria de entradas del mismo establecimiento.

Conceder un mes de licencia para el restablecimiento de su salud á D. Aniceto Rábago, Practicante de medicina y cirugía del Hospital de San Juan de Dios; y prorogar por 20 dias la concedida á D. Fermin Palenzuela, Practicante de farmacia del Hospital provincial.

Pasar á la Comision de Beneficencia, para que se sirva emitir dictámen acerca de la consulta hecha por el Negociado, el expediente sobre concesion de derechos

pasivos a los Profesores del Cuerpo facultativo de la Beneficencia provincial: a la Comision de Fomento para que se sirva tambien emitir dictamen, el expediente sobre reparacion del camino vecinal de Los Hueros a enlazar con la carretera de Santorcaz, y el instruido con motivo de la Gramatica castellana que ha escrito y dedicado a la Corporacion Don Bernardo Alvarez Marina, Profesor de las Escuelas del Hospicio; y a la Comision de Gobernacion, con igual objeto, las cuentas municipales de Redueña, Colmenarejo, Horcajuelo, Ambite, Velilla de San Antonio, Laserna, Majadahonda, Valdelaguna, Coslada, Alameda del Valle, Valdepiélagos, Fuente el Saz, Daganzo, Villamantilla, Rascafría, Robledillo de la Jara, San Martin de la Vega, Horcajo, Puebla de la Mujer muerta, Los Molinos, Madarcos, Cabanillas de la Sierra, Buitrago, Moraleja de Enmedio, Robregordo, Navalafuente, La Acebeda y Manjiron.

Dejar sobre la mesa para la sesion proxima los expedientes sobre abono a D. Miguel Lobo, contratista que fué de las obras de la carretera entre Alcalá y Santorcaz, de los intereses devengados por demora en el pago de las certificaciones de obras ejecutadas: el de construccion de un nuevo edificio para el Instituto de segunda enseñanza del Noviciado; y el instruido para centralizar en esta Diputacion la administracion y fondos de los Institutos provinciales del Noviciado y San Isidro.

Pedida la palabra por el Sr. Perez (Don Zoilo), preguntó si la Comision de Fomento conocia el estado de los gabinetes de Física y Química del Instituto de San Isidro y su necesidad de reponerlos, pues era raro que en los Institutos de Madrid no hubiera los aparatos necesarios, de lo cual tenia que resentirse la enseñanza.

El Sr. Nuñez de Velasco contestó que no podia asegurar si en dicho Instituto habia todos los aparatos necesarios, pero si que en esos gabinetes se venia gastando más que en los de otras asignaturas, y que desde que los Institutos corrian a cargo de la Diputacion se habia destinado para este objeto mayor cantidad que la que tenia señalada el Gobierno, segun resultaba de un estado que leyó.

Rectificó el Sr. Perez, manifestando que él creia necesario dotar a los Institutos de todos los instrumentos necesarios con arreglo a los adelantos modernos; y que si era preciso mayor cantidad que la señalada, debia concederse, puesto que los Institutos tenian remanente de sus productos, del cual debia hacerse cargo la Diputacion puesto que tenia el deber de cubrir las obligaciones de aquellos.

Rectificó el Sr. Nuñez, diciendo que respecto a la centralizacion de fondos, la Comision se habia ocupado del asunto y el expediente estaba al acuerdo de la Diputacion, y en cuanto a la adquisicion de aparatos, el Director era el que debia proponer los que fueren necesarios.

Continuando el despacho de expedientes, se acordó:

Aprobar el crédito extraordinario de 16.000 pesetas autorizado por la Comision provincial con destino a las obras de reparacion de la pared del patio del Hospicio llamado de la Fuente, y de la tapia que hace medianeria con los Pozos de la Nieve, cuyo crédito se cubrirá con las 20.000 pesetas que han ingresado como parte del legado de D. Antonio Otero y Alonso y Doña Petra Benito Sainz de Munilla.

Aprobar igualmente el crédito de 15.694 pesetas 38 céntimos autorizado por la misma Comision con destino a las obras necesarias para establecer en la parte nueva del Hospital provincial todas las dependencias que hoy existen en la parte vieja, cuyo crédito se cubrirá con el producto del derribo de dicha parte vieja.

Disponer se devuelva a Doña Petronila Cachon, contratista del suministro de leche de burra a los establecimientos de Beneficencia, la fianza provisional que prestó para tomar parte en la subasta, toda vez que ya se le ha retenido como definitiva el importe de dos meses del suministro de dicho artículo.

Aprobar la subasta celebrada para la adquisicion de 8.400 metros de lienzo para sábanas, 630 id para camisas y 2.000 de terliz para colchones y almohadas con destino al Hospital de San Juan de Dios, adjudicando el remate a favor de D. Sebastian Moro, al precio de 99 céntimos de peseta el metro de lienzo para sábanas, una peseta y 23 céntimos el para camisas y una peseta 12 céntimos el de terliz.

Aprobar asimismo la subasta celebrada para la adquisicion de 7.400 metros de tela de algodón para sábanas con destino al Hospicio, adjudicando el remate a D. Eduardo Garcia al precio de una peseta 80 céntimos metro.

Disponer se imprima y publique el informe emitido por el Cuerpo facultativo de la Beneficencia provincial sobre el mejor sistema de calefaccion y ventilacion de los Hospitales de la misma: que se adopte y plantee en los mismos el sistema de ventilacion y calefaccion con los aparatos del sistema Gurney, a cuyo fin se formularán por el Arquitecto los presupuestos necesarios; y que se comunique este acuerdo a dicho cuerpo para su satisfaccion.

Negar al exposito José Barreneche y Martin, acogido hoy en el Hospicio, la baja que solicita en el pié de familia del establecimiento, por no considerarle en aptitud de ganar un jornal suficiente para atender a su subsistencia.

Dar orden para la admision en el mismo asilo del niño Tomás Cadalso.

Declarar de abono al Ayudante del Cuerpo de Montes D. Enrique Estrada la cantidad de 250 pesetas por las dietas devengadas en la visita girada a varios pueblos para apreciar el estado en que se hallaba la langosta.

Conceder la prórroga de tres meses solicitada por el contratista D. José Garcia Alcañiz para terminar las obras del ramal de camino desde Vallecas a la Estacion del ferro-carril.

Disponer se abone a D. Gregorio Montes, contratista que fué de las obras de la carretera de Brunete a Valdemorillo, la cantidad de 4.395 pesetas 37 céntimos por razon de intereses de demora en el pago de dichas obras, cuya cantidad deberá incluirse en el presupuesto adicional del corriente año económico.

Declarar de abono a D. José Tolmos, contratista de las obras de construccion del camino de Chinchon a Villacanejos, 5.490 pesetas 36 céntimos a que ascienden las ejecutadas en los meses de Setiembre y Octubre ultimos; debiendo satisfacer con cargo al presupuesto provincial 4.392 pesetas 29 céntimos a que ascienden las cuatro quintas partes, y oficiarse a los Ayuntamientos de Chinchon y Villacanejos para que abonen al mismo contratista, el primero 854 pesetas 81 cénti-

mos, y el segundo 243'26, importe de la quinta parte restante.

Declarar igualmente de abono a Don Demetrio Montes, contratista de las obras de reforma de la cuesta de Zulema, 4.086 pesetas 32 céntimos, importe de las ejecutadas en el mes de Junio último; debiendo satisfacerse con cargo al presupuesto provincial, ejercicio de 1873 a 1874, 3.279 pesetas 6 céntimos a que ascienden las cuatro quintas partes, y oficial al Ayuntamiento de Alcalá para que abone al mismo contratista las 817 pesetas 26 céntimos restantes, sin perjuicio de que se reintegre oportunamente de la parte con que han de contribuir los demás Ayuntamientos que a ello se obligaron.

Informar al Sr. Gobernador en sentido favorable respecto de la peticion del Ayuntamiento de Santorcaz solicitando una subvencion de 3.011 pesetas 25 céntimos del presupuesto general del Estado para atender a las obras de reparacion y habilitacion de locales con destino a escuelas de niños y niñas y habitaciones para los Profesores.

Se dió cuenta del expediente proponiendo se apruebe el crédito extraordinario de 11.500 pesetas concedido por la Comision provincial con destino a la ejecucion de las obras necesarias para colocar en el Hospital provincial el ascensor adquirido por la testamentaria del difunto Sr. Murga, cubriéndose dicho crédito con el aumento que han de tener los ingresos eventuales a consecuencia del legado de 20.000 pesetas hecho a dicho establecimiento por la testamentaria de los Sres. D. Antonio Otero y Alonso y Doña Petra Benito y Sainz de Munilla.

Pedida la palabra por el Sr. Berruero, dijo que se trataba de una obra de bastante importancia y debia llevarse a cabo por medio de subasta; pero si la Diputacion optaba por el segundo medio, él no se oponia, toda vez que se trataba de introducir una mejora en un establecimiento de beneficencia.

Contestó el Sr. Lois que el ascensor regalado por la testamentaria del señor Murga estaba sin colocar por falta de fondos para ejecutar las obras necesarias y deteriorándose en el almacen, cuando vino el legado de 20.000 pesetas que se indicaba en el expediente, destinado a atenciones perentorias del establecimiento, y la Comision consideró que una de ellas era la colocacion del ascensor: se consultó al Arquitecto acerca de este asunto, y dijo que no podian hacerse las obras por subasta porque no era posible apreciar las que serian necesarias: se pidió tambien informe a la Contaduria sobre la manera de abonar su importe, la cual, como habia oido la Diputacion, propuso y la Comision autorizó el crédito extraordinario necesario a cubrir con las 20.000 pesetas expresadas, cuya aprobacion era lo que ahora se pedia.

Rectificaron los Sres. Berruero y Lois, y sin más discusion fué aprobado el dictamen.

Asimismo se dió cuenta del expediente sobre construccion de las vias públicas de acceso a la nueva plaza de Toros, en el cual propone el Negociado se abone al Ayuntamiento de esta capital, en los cinco plazos convenidos, la cantidad de 63.450 pesetas 36 céntimos, importe del 40 por 100 de los terrenos expropiados y tasados; y la Comision de Fomento dice que no se cree llamada a emitir parecer alguno en el particular, toda vez que la Diputacion autorizó di-

rectamente a su Vicepresidente, Sr. Don Pedro Luis Ramos Prieto, para entender en este asunto.

Pedida la palabra por el Sr. Berruero, dijo creia que no debia haberse leído el dictamen del Negociado puesto que no le habia autorizado la Comision.

Contestó el Sr. Presidente que debian leerse los dos, y aun todo el expediente si se considerase necesario.

El Sr. Retortillo manifestó que en un principio intervino en este asunto y deseaba se esclareciese: que segun el reglamento todos los expedientes habian de traer dictamen de alguna Comision, y si la de Fomento opinaba que no debia emitirse, que pasara a otra ó se nombrase una especial.

El Sr. Ramos Prieto usó de la palabra, diciendo que no entraria en el fondo de la cuestion porque nadie la habia iniciado: que él recibió atribuciones de la Diputacion para ultimar el asunto relativo a las vias de acceso a la nueva plaza de Toros, y a los pocos dias, en union de los Concejales designados por el Municipio, quedó ultimado, acordando que los terrenos expropiados se indemnizasen con el 40 por 100 por la Diputacion y el 60 por 100 por el Ayuntamiento; y llegado el caso de otorgar escritura con algunos interesados, habia dirigido a la Diputacion mixta, donde constaban el número de piés y precio de los terrenos expropiados, a fin de que autorizase el pago del 40 por 100 en los cinco plazos convenidos para que el Ordenador pudiese librar la cantidad a tiempo de otorgar las escrituras; que el asunto habia pasado a la Comision de Fomento, y a su parecer debió ser a la Provincial, la que si estaba conforme hubiera propuesto en este sentido, y el Ordenador en su vista podria librar el importe.

El Sr. Presidente dijo que la mesa no tenia más remedio que dar cuenta del dictamen de la Comision de Fomento; pero la Diputacion podrá desecharle, ó aprobarle y mandar el expediente a otra.

El Sr. Martinez Brau, como individuo de la Comision de Fomento, dijo estaba conforme con el Sr. Ramos Prieto en que no la correspondia este asunto, puesto que no habia entendido anteriormente en él, y por eso decia a la Diputacion que no se creia llamada a emitir parecer alguno en el particular.

El Sr. Retortillo manifestó que cuando la Diputacion nombraba una comision especial esta debia presentar dictamen, y si la Diputacion creia que debia pasar a otra, que lo acordase así.

El Sr. Ramos Prieto rectificó diciendo que el que recibió la mision de terminar este asunto habia traído todos los antecedentes necesarios; pero ahora se trataba de uno de los detalles, cual era el abono del 40 por 100 con objeto de poder otorgar las escrituras, y se pedia sólo que se autorizase el pago, para lo que debió pasarse a la Comision provincial ó al Ordenador, y esto podia subsanarse ahora.

El Sr. Garcia del Barrio dijo que podia dar dictamen hoy mismo la Comision provincial para que acordase sobre él la Diputacion.

El Sr. Presidente manifestó que lo puesto a discusion era el dictamen de la Comision de Fomento, y antes habia que aprobarle ó desecharle.

Sometido a votacion, se acordó aprobar el dictamen de la Comision de Fomento.

Asimismo se acordó en votación ordinaria pasar dicho expediente á la Comision provincial, pidiendo el Sr. Retortillo constase su voto en contra.

Igualmente se dió cuenta del expediente sobre construccion de la nueva plaza de Toros, en el cual la Comision de Fomento dispone se pidan desde luego al Arquitecto provincial los datos sobre que han girado los cálculos para la tasacion de los respaldos y divisiones de hierro que se suprimieron en los asientos de barrera y contrabarrera y estribos de hierro de la primera, como asimismo del zócalo de madera que tambien se ha suprimido en los jaulones y chiqueros; y propone á la vez se nombren peritos para el justiprecio de la diferencia entre el valor del material empleado en el forrado de las banquetas de palcos y gradas, y el de la baqueta que marcaban las condiciones del contrato.

Pedida la palabra por el Sr. Lois, dijo que no estaba conforme con el dictámen, porque la Diputacion al designar al Arquitecto para que en union con el del contratista de las obras tasara las suprimidas, se sometió á su arbitraje, y no procedía pedirle explicaciones ni datos que tuvo en cuenta para hacer la tasacion, sino aprobar esta puesto que habia conformidad, toda vez que al nombrarle se tuvo en cuenta su suficiencia para estos casos: por eso el Arquitecto, al tratarse del forrado de banquetas, proponia el nombramiento de peritos por carecer de conocimientos en este ramo; y en vista de lo expuesto era de parecer se nombrasen los peritos y se desechara la primera parte del dictámen.

El Sr. Berruero manifestó que él no daba la importancia que el Sr. Lois á la primera parte del dictámen, porque en nada se prejuzgaba la cuestion: que el reglamento autorizaba á los Diputados y Comisiones para pedir los datos que considerasen necesarios con el fin de informar con todo conocimiento de causa, lo que no podria hacerse careciendo de antecedentes, y por más que la Diputacion hubiese autorizado al Arquitecto para tasar dichas obras, podia no conformarse con la tasacion y nombrar quien las tasara de nuevo; y que no retiraba la primera parte del dictámen porque como Diputado podia pedir esos datos.

Rectificó el Sr. Lois, diciendo que si entre los peritos hubiese habido discordia procedería el nombramiento de un tercero; pero habiendo avenencia y hecha la tasacion con la autorizacion necesaria, no cabia más que aprobarla, y que sentia no se retirase la primera parte del dictámen, porque sin ella le daria su voto.

Rectificó el Sr. Berruero, insistiendo en que la peticion de esos datos no entrañaba gravedad ni prejuzgaba la cuestion, y los creia necesarios para proponer una resolucion definitiva.

Declarado el punto suficientemente discutido, á peticion de algunos Sres. Diputados se acordó que se votasen por separado las dos partes de que se componia el dictámen.

El Sr. Morés manifestó que pertenecia á la Comision de Fomento; pero como no concurrió á la reunion en que se trató de este asunto, estaba desligado de todo compromiso y votaria en contra de la primera parte del dictámen, porque creia se rebajaban las facultades de las comisiones poniendo á discusion atribuciones que ya tenían.

Verificada la votacion, dió el resultado siguiente:

Señores que dijeron no.

Ceinos.—Collado.—Fontagud.—García del Barrio.—Gonzalez Fiori.—Guerrero Brea.—Ibarra.—Lois.—Martin Argenta.—Martin Murga.—Morés.—Perez (D. Simon).—Ramos Prieto.—Rodriguez Hermúa.—Rovira.—Somalo.—Suarez Garcia.—Sr. Presidente.

Total, 18.

Señores que dijeron sí.

Berruero.—Nuñez de Velasco.—Perez Garcia.—Rey.—Sanchez Lopez.

Total, 5.

Resultando no haber tomado parte en la votacion mas que 23 Sres. Diputados, número insuficiente para deliberar, se levantó la sesion.—El Presidente, Alejandro Groizard.—El Secretario accidental, Vicente Nuñez de Velasco.

### QUINTA SECCION

#### ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

El día 1.º de Diciembre se subastarán en la Tercena de esta Administracion económica los tabacos que procedentes de comiso á continuacion se expresan:

Primer lote.—57 cajetillas de cigarillos hechos emboquillados, fabrica el Gallito, á rs. 2 una.

Segundo lote.—63 id. sin boquilla, idem, á un real 25 céntimos una.

Tercero y cuarto lotes.—De 399 cajetillas, cada uno distintas fabricas, á un real una.

Quinto, sexto, sétimo y octavo.—De 431 id. id., distintas fabricas, á 60 céntimos de real una.

A la misma hora y en las mismas condiciones se subastarán:

Primer lote.—195 cigarros regalía, á un real cada uno.

Segundo lote.—81 id. superior, á id.

Tercer lote.—200 brevas, fabrica Cabargas, á un real 5 céntimos uno.

A la misma hora y en las mismas condiciones se subastarán:

Primer lote.—250 cigarros Embajadores, á 60 céntimos uno.

Segundo lote.—500 id. Esparteros, á 55 céntimos de real uno.

Tercer lote.—180 cajetillas, sin fabrica, á id. id.

Estos tabacos no podrán destinarse á la reventa.

Madrid 28 de Noviembre de 1874.—Gabriel Sanchez Alarcon.

### SEXTA SECCION

#### INSTITUTO DE SAN ISIDRO.

##### COLEGIO DEL SALVADOR.

Establecido en la calle del Espejo, núm. 14, incorporado á este Instituto de San Isidro.

DIRECTOR, D. JUAN R. MIRANDA.

CUADRO de las asignaturas que se explican en dicho Colegio y Profesores que las desempeñan en el curso de 1874 á 1875.

ASIGNATURAS.	PROFESORES.
Primer año de Latin.....	D. Juan R. Miranda.
Geografía.....	D. Joaquin Campano.

ASIGNATURAS.	PROFESORES.
Segundo año de Latin.....	D. Juan R. Miranda.
Historia universal.....	D. Joaquin Campano.
Retórica y Poética.....	D. Juan R. Miranda.
Historia de España.....	D. Joaquin Campano.
Aritmética y Algebra.....	D. Manuel Nuñez.
Psicología, Lógica y Etica.....	D. Joaquin Campano.
Geometria y Trigonometria.....	D. Manuel Muñoz.

Madrid 31 de Octubre de 1874.—V.º B.º.—El Director del Instituto, Dr. Pereda.

#### COLEGIO CENTRO DE ENSEÑANZA.

Establecido calle de la Encomienda, 7, principal, incorporado á este Instituto de San Isidro.

DIRECTOR, D. FRANCISCO SUAREZ GARCIA.

CUADRO de las asignaturas que se explican en dicho Colegio y Profesores que las desempeñan en el curso de 1874 á 1875.

ASIGNATURAS.	PROFESORES.
Primer año de Latin.....	D. Francisco Suarez y Garcia.
Segundo año de Latin.....	El mismo.
Psicología, Lógica y Etica.....	El mismo.

Retórica y Poética.....	D. Agustin de Soto Martinez.
Geografía.....	
Historia universal.....	

Historia de España.....	D. Eduardo Garcia Bárcena.
-------------------------	----------------------------

Aritmética y Algebra.....	D. Vicente Vera Lopez.
Geometria y Trigonometria.....	
Fisica y Quimica.....	

Historia Natural.....	D. Domingo Jimenez y Fuentes.
Fisiología é Higiene.....	

Madrid 31 de Octubre de 1874.—V.º B.º.—El Director, Dr. Pereda.

#### COLEGIO DEL CORAZON DE JESUS.

Establecido en la calle de Atocha, núm. 18, segundo, incorporado á este Instituto de San Isidro.

DIRECTOR, D. NICOLÁS MARÍA SERRANO.

CUADRO de las asignaturas que se explican en dicho Colegio y Profesores que las desempeñan en el curso de 1874 á 1875.

ASIGNATURAS.	PROFESORES.
Primer año de Latin.....	D. Lino Archanco.
Segundo año de id.....	D. Narciso Martin Rodriguez.
Retórica y Poética.....	D. Mariano Fernandez Tejerina.
Geografía.....	D. Nicolás María Serrano.
Historia universal.....	El mismo.
Idem de España.....	D. Narciso Martin Rodriguez.
Aritmética y Algebra.....	D. Francisco Leon Hermoso.
Geometria y Trigonometria.....	El mismo.
Fisica y Quimica.....	D. Santiago Espino.
Historia natural.....	D. Andrés Montalvo.
Psicología, Lógica y Etica.....	D. Agustin Soto.
Fisiología é Higiene.....	El mismo.

Madrid 31 de Octubre de 1874.—V.º B.º.—El Director del Instituto, Dr. Pereda.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista.

En virtud de providencia del Sr. Don Pablo Callejo y Sanz, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, refrendada del infrascrito Escribano, se cita, llama y emplaza por primera vez á los que se crean con derecho á la herencia de Doña Adelaida Prada y Guardia, natural de esta villa, que falleció abintestato en 26 de Mayo último á los 19 años de edad, soltera, hija legitima de D. José, ya difunto, y de Doña María, para que en el término de 30 días, contados desde la publicacion de este edicto, comparezcan en dicho Juzgado y Escribania á deducirlo en forma;

debiendo advertir que tiene solicitada la declaracion de heredera su señora madre Doña María Guardia, Madrid 26 de Noviembre de 1874.—El Escribano, Francisco Fernandez de la Torre. 115—44

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Pablo Callejo Sanz, Magistrado de Audiencia de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de la misma, y refrendada por el infrascrito, se cita, llama y emplaza á cuantas personas se crean con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de D. Francisco Labrador y Vicuña, vecino que fué de esta villa y natural de Monegrillo, en la provincia de Zaragoza, para que comparezcan á deducirle en dicha Juzgado y Escribania dentro del término de 30 días.

Madrid 27 de Noviembre de 1874.—  
Pablo Callejo.—Lorenzo Sancho.

116—32

*Juzgado de primera instancia del distrito del Centro.*

D. Cristóbal Gonzalez Martos, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, por providencia de hoy ha mandado se cite, llame y emplace á Estéban Rubio y su hijo Sinforsoso, que habitaban en la casa Pedeira de los Cuatro Caminos, en Chamberí, y un tal José, conocido de los anteriores, que también vivía en el burrio del Campo de Guardias, y cuyos actuales domicilios se ignoran, para que en el término de seis días se presenten en este Juzgado y Escribanía del actuario á prestar declaración en causa contra Patricio Rubio y Penillos por lesiones; pues en otro caso las providencias que se dicten les pararán el perjuicio que haya lugar.

Madrid 24 de Noviembre de 1874.—  
El actuario, por mí compañero Heras, José María Castells.

*Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso.*

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. José Gonzalez Martinez, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, refrendada por el actuario D. Juan Zozaya, se anuncia el extravío de una carpeta de la Direccion de la Deuda del Estado, núm. 2.204, del ramo de vitalicios, referente á la presentacion en el Departamento de Liquidacion de una certificacion de renta vitalicia de 6.490 rs. vn., núm. 1.979, para que la persona ó personas en cuyo poder se halle dicha carpeta la presenten en el indicado Juzgado y Escribanía en el término de diez días que por segundo se les señala; dentro del cual podrán hacer las reclamaciones que tengan por conveniente.

Madrid 24 de Noviembre de 1874.—  
V. B. —Gonzalez.—El Escribano, Juan Zozaya. 114—36

En virtud de providencia del Sr. Don José Gonzalez Martinez, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, por la presente y primera requisitoria se cita, llama y emplaza á Gregoria Martinez Gomez, conocida como prostituta con el de Mercedes Martin Gomez, para que en el término de nueve días se presente en este Juzgado y Escribanía del actuario á responder á los cargos que la resultan en causa por hurto de efectos á Doña Vicenta Marco, y cuyo paradero actual se ignora.

Madrid 25 de Noviembre de 1874.—  
V. B. —Gonzalez.—El Escribano, Francisco de Paula Morales.

*Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio.*

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de dicho distrito en autos ejecutivos que sigue la testamentaria de D. Manuel Bringas contra la de D. Juan Martin Aguado, se sacan á pública subasta el día 30 de Diciembre próximo, y hora de las doce de su mañana, en la sala-audiencia de dicho Juzgado, que se halla en el piso principal del Palacio de Justicia, una viña en el punto que llaman Valjarroso, con 2.400 vides en ocho fanegas de primera clase, tasada en 1.900 pesetas; una tierra en el sitio que llaman Caño Gordo, de nueve fanegas y seis celemines de primera clase, tasada en 1.500

pesetas, y otra de 10 fanegas y seis celemines en San Roque, de primera y segunda clase, tasada en 1.600 pesetas; las tres en la jurisdiccion de Fuencarral.

Madrid 24 de Noviembre de 1874.—  
Juan de Aldana.—V. B.—El Escribano, Juan Vallejo. 117—48

*Juzgado municipal de Cobeña.*

Se halla vacante por dimision del que la desempeñaba la plaza de Secretario de este Juzgado municipal. Los que deseen solicitarla podrán dirigirse en el término de 30 días al Sr. Juez de dicho Juzgado con su instancia debidamente documentada.

Juzgado municipal de Cobeña 20 de Noviembre de 1874.—El Juez municipal, Tomás de la Vega.

## AYUNTAMIENTOS

### Madrid.

Esta Excm. Corporacion ha acordado sacar á pública subasta el suministro de carne y tocino á las casas de Socorro de esta capital, cuyo servicio comenzará á regir en 1.º de Enero próximo y terminará el 31 de Diciembre de 1875.

La subasta tendrá lugar el día 9 de Diciembre, á las once y media de la mañana, en la sala de remates de su tercera Casa Consistorial, sita en la plaza de la Constitucion, núm. 3; hallándose los pliegos de condiciones y demás referente á la licitacion de manifiesto en el Negociado de Beneficencia de esta Secretaria de mi cargo todos los días no feriados que medien hasta el del remate, de doce de la mañana á cuatro de la tarde.

Madrid 25 de Noviembre de 1874.—  
El Secretario, José Dicenta y Blanco.

Esta Excm. Corporacion ha acordado sacar á pública subasta el suministro de menestra y utensilio á los acogidos en el primer Asilo de mendicidad de San Bernardino, cuyo servicio comenzará á regir en 1.º de Enero próximo y terminará el 31 de Diciembre de 1875.

La subasta tendrá lugar el día 9 de Diciembre, á las doce y media de su mañana, en la sala de remates de su tercera Casa Consistorial, sita en la plaza de la Constitucion, núm. 3; hallándose los pliegos de condiciones y demás referente á la licitacion de manifiesto en el Negociado de Beneficencia de esta Secretaria de mi cargo todos los días no feriados que medien hasta el del remate, de doce de la mañana á cuatro de la tarde.

Madrid 25 de Noviembre de 1874.—  
El Secretario, José Dicenta y Blanco.

Esta Excm. Corporacion ha acordado sacar á pública subasta el suministro de pan al primer Asilo de San Bernardino y Casas de socorro de esta capital, cuyo servicio comenzará á regir en 1.º de Enero próximo y terminará el 31 de Diciembre de 1875.

La subasta tendrá lugar el día 9 de Diciembre, á la una de su tarde, en la sala de remates de su tercera Casa Consistorial, sita en la plaza de la Constitucion, núm. 3; hallándose los pliegos de condiciones y demás referente á la licitacion de manifiesto en el Negociado de Beneficencia de esta Secretaria de mi cargo todos los días no feriados que medien hasta el del remate, de doce de la mañana á cuatro de la tarde.

Madrid 25 de Noviembre de 1874.—  
El Secretario, José Dicenta y Blanco.

Esta Excm. Corporacion ha acordado sacar á pública subasta el suministro de aparatos ortopédicos á las Casas de socorro de esta capital, cuyo servicio comenzará á regir en 1.º de Enero próximo y terminará el 31 de Diciembre de 1875.

La subasta tendrá lugar el día 9 de Diciembre, á la una y media de su tarde, en la sala de remates de su tercera Casa Consistorial, sita en la plaza de la Constitucion, núm. 3; hallándose los pliegos de condiciones y demás referente á la licitacion de manifiesto en el Negociado de Beneficencia de esta Secretaria de mi cargo todos los días no feriados que medien hasta el del remate, de doce de la mañana á cuatro de la tarde.

Madrid 25 de Noviembre de 1874.—  
El Secretario, José Dicenta y Blanco.

Esta Excm. Corporacion ha acordado sacar á pública subasta el suministro de pan á las acogidas en el segundo Asilo de mendicidad de San Bernardino, situado en la ciudad de Alcalá de Henares, cuyo servicio comenzará á regir en 1.º de Enero próximo y terminará el 31 de Diciembre de 1875.

Se verificará doble subasta, que tendrá lugar una en la sala de remates de su tercera Casa Consistorial, sita en la plaza de la Constitucion, núm. 3, y otra en la oficina del segundo Asilo el día 10 de Diciembre, á las doce y media de su mañana; hallándose los pliegos de condiciones y demás referente á la licitacion de manifiesto en el Negociado de Beneficencia de esta Secretaria de mi cargo y en la mencionada oficina del establecimiento todos los días no feriados que medien hasta el del remate, de doce de la mañana á cuatro de la tarde.

Madrid 26 de Noviembre de 1874.—  
El Secretario, José Dicenta y Blanco.

Esta Excm. Corporacion ha acordado sacar á pública subasta el suministro de garbanzos á las Casas de socorro de esta capital, cuyo servicio comenzará á regir en 1.º de Enero próximo y terminará el 31 de Diciembre de 1875.

La subasta tendrá lugar el día 10 de Diciembre, á la una y media de su tarde, en la sala de remates de su tercera Casa Consistorial, sita en la plaza de la Constitucion, núm. 3; hallándose los pliegos de condiciones y demás referente á la licitacion de manifiesto en el Negociado de Beneficencia de esta Secretaria de mi cargo todos los días no feriados que medien hasta el del remate, de doce de la mañana á cuatro de la tarde.

Madrid 26 de Noviembre de 1874.—  
El Secretario, José Dicenta y Blanco.

Esta Excm. Corporacion ha acordado sacar á pública subasta el suministro de menestra y utensilio á las acogidas en el segundo Asilo de mendicidad de San Bernardino, situado en la ciudad de Alcalá de Henares, cuyo servicio comenzará á regir en 1.º de Enero próximo y terminará el 31 de Diciembre de 1875.

Se verificará doble subasta, que tendrá lugar una en la sala de remates de su tercera Casa Consistorial, sita en la plaza de la Constitucion, núm. 3, y otra en la oficina del segundo Asilo, el día 11 de Diciembre, á las once y media de la mañana; hallándose los pliegos de condiciones y demás referente á la licitacion de manifiesto en el Negociado de Beneficencia de esta Secretaria de mi cargo y

en la mencionada oficina del establecimiento todos los días no feriados que medien hasta el del remate, de doce de la mañana á cuatro de la tarde.

Madrid 26 de Noviembre de 1874.—  
El Secretario, José Dicenta y Blanco.

Esta Excm. Corporacion ha acordado sacar á pública subasta el suministro de leches de burra, cabra y vaca á los pobres auxiliados por las Casas de socorro de esta capital, cuyo servicio comenzará á regir en 1.º de Enero próximo y terminará en 31 de Diciembre de 1875.

La subasta tendrá lugar el día 11 de Diciembre, á las once y media de su mañana, en la Sala de remates de su tercera Casa Consistorial, sita en la plaza de la Constitucion, núm. 3; hallándose los pliegos de condiciones y demás referente á la licitacion de manifiesto en el Negociado de Beneficencia de esta Secretaria de mi cargo todos los días no feriados que medien hasta el del remate, de doce de la mañana á cuatro de la tarde.

Madrid 26 de Noviembre de 1874.—  
El Secretario, José Dicenta y Blanco.

Esta Excm. Corporacion ha acordado sacar á pública subasta el suministro de sanguijuelas á las Casas de socorro de esta capital, cuyo servicio comenzará á regir en 1.º de Enero próximo y terminará el 31 de Diciembre de 1875.

La subasta tendrá lugar el día 11 de Diciembre, á las doce y media de su mañana, en la sala de remates de su tercera Casa Consistorial, sita en la plaza de la Constitucion, núm. 3; hallándose los pliegos de condiciones y demás referente á la licitacion de manifiesto en el Negociado de Beneficencia de esta Secretaria de mi cargo todos los días no feriados que medien hasta el del remate, de doce de la mañana á cuatro de la tarde.

Madrid 26 de Noviembre de 1874.—  
El Secretario, José Dicenta y Blanco.

Esta Excm. Corporacion ha acordado sacar á pública subasta el suministro de chocolate á las Casas de socorro de esta capital, cuyo servicio comenzará á regir en 1.º de Enero próximo y terminará el 31 de Diciembre de 1875.

La subasta tendrá lugar el día 11 de Diciembre, á la una y media de su tarde, en la sala de remates de su tercera Casa Consistorial, sita en la plaza de la Constitucion, núm. 3; hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones y demás referentes á la licitacion en el Negociado de Beneficencia de esta Secretaria de mi cargo todos los días no feriados que medien hasta el del remate, de doce de la mañana á cuatro de la tarde.

Madrid 26 de Noviembre de 1874.—  
El Secretario, José Dicenta y Blanco.

### Colmenarejo.

Con la competente autorizacion se sacan á pública subasta 106 encinas que radican en los montes de este comun Robledillo y Carranquia, bajo el tipo de 108 pesetas; cuyo acto tendrá efecto en la Casa Consistorial el día 25 de Diciembre próximo, á las doce de su mañana, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Colmenarejo 24 de Noviembre de 1874.—El Alcalde popular, Cosme Ganolía.

MADRID.—1874.

OFICINA TIPOGRÁFICA DEL HOSPICIO.